

Aumentando la pensión de montepío que disfruta la viuda de don Agustín T. Whilar.

Lima, 2 de julio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto aumentar la pensión de montepío de que actualmente disfruta la viuda del que fué Profesor don Agustín T. Whilar, a doscientos cincuenta soles oro mensuales, y hacer extensivo este beneficio, cuando el caso llegue, a sus hijas Judith y Estela Whilar, mientras se mantengan solteras.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de julio de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne.